



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.244.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente EYFCL -000174-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.012 de fecha 28 de marzo del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Cda. Noelia Vanina QUINDIMIL, D.N.I. N° 25.831.396, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sra. Dalma Marlene MACHUCA, D.N.I. N° 40.856.982;

Que, el contrato de obra tiene por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de para la provisión de asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, por el período comprendido entre el día 1 de Diciembre al día 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención; informando que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente; y que la misma no contrarío con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 B1824AAH Lanús Oeste  
0800-333-5268 [lanus] . www.lanus.gob.ar



**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000), a favor de la Sra. Dalma Marlene MACHUCA, D.N.I. N° 40.856.982, por el período de diciembre del año 2022, en función del contrato de obra suscripto.

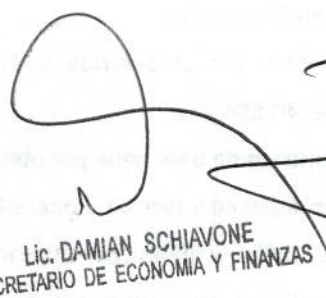
**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso- a favor de la persona mencionada precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese



Cont. Noelia Y. Quindimil  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipio de Lanús



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS